

ACTA Nº 01-2023/2024

En Andalucía, a treinta y uno de octubre de 2023, se reúne el **COMITÉ DE COMPETICIÓN**, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toma por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

1º.- **APROBACIÓN ACTA ANTERIOR**

Aprobar el acta nº 22 22/23 de fecha 09 de mayo de 2023.-

2º.- **RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones que organiza esta delegación que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Delegación, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA CADETE FEMENINO

3º.- **BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – BALONMANO PROIN TRIANA**

Se comprueba por parte de la Secretaría de la Delegación de Sevilla que los colegiados no suben el acta del encuentro a la plataforma misquad en el tiempo y forma establecido para ello.

Por ello se **ACUERDA, SANCIONAR A LOS COLEGIADOS DEL ENCUENTRO ALVARO SANCHEZ GONZÁLEZ Y Dª MYRIAM GONZALEZ DIAZ CON APERCIBIMIENTO DE SANCION. Art. 60 b) A.D.D.**

Se establece un plazo improrrogable de 48 horas para que los colegiados del encuentro suban a la plataforma dicho acta del encuentro.

CAMPEONATO DE ANDALUCIA INFANTIL FEMENINO

4º.- **BM. MONTEQUINTO PROMOCION – BM. MONTEQUINTO ESCOLAPIOS**

Se comprueba por parte de la Secretaría de la Delegación de Sevilla que los colegiados no suben el acta del encuentro a la plataforma misquad en el tiempo y forma establecido para ello.

Por ello se **ACUERDA, SANCIONAR A LOS COLEGIADOS DEL ENCUENTRO ALVARO SANCHEZ GONZÁLEZ Y Dª MYRIAM GONZALEZ DIAZ CON APERCIBIMIENTO DE SANCION. Art. 60 b) A.D.D.** entendiendo este Comité como unidad de acto con respecto al encuentro de categoría cadete femenino.

Se establece un plazo improrrogable de 48 horas para que los colegiados del encuentro suban a la plataforma dicho acta del encuentro.



5º.- EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del art. 83 del A.D.D.

6º.- SANCIONES ECONÓMICAS

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de esta delegación de balonmano, en un **PLAZO IMPRRORROGABLE DE CINCO HÁBILES**, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente, según establece el Art. 40 del A.D.D., mediante transferencia bancaria o ingreso en metálico en la cuenta de la entidad **UNICAJA con IBAN ES21 2103 0146 9500 3007 2899** perteneciente a la delegación en Sevilla de la Federación Andaluza de Balonmano.

7º.- RECURSOS

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según establece el Art. 84 y siguientes del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación, debiendo ser enviado a la dirección comiteapelacion@fandaluzabm.org.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:00 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Ismael MAZUECOS MORALES
PRESIDENTE C.C.D.

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO
FIRMADO EN ORIGINAL

SECRETARIO C.C.D.

